



DOÑA GUADALUPE PASTOR SIERRA, SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)

CERTIFICA:

Que en el acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2026, en relación con el asunto **BASES PROCESO DE SOLICITUD Y ADMISIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD PARA 2026, "CONCILIA-EXTREMADURA"**, consta lo siguiente:

“Mediante Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el **Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026, "CONCILIA-EXTREMADURA"** (DOE nº 60, de 27 de marzo de 2026).

Siendo necesario proceder a la tramitación del expediente relativo a la admisión de participantes en el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026, "Concilia-Extremadura", se aprueban las siguientes Bases:

1. NÚMERO DE PARTICIPANTES.

Las plazas del Programa Concilia-Extremadura en Orellana la Vieja se limitan a un número máximo de 60 niñas y niños, nacidos entre los años 2016 y 2022.

2. CALENDARIO PROCESO DE SOLICITUD Y ADMISIÓN.

Las personas interesadas en acceder al proceso de admisión para participar en el Programa, deberán presentar solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Orellana la Vieja, de manera presencial o telemática, mediante el modelo de solicitud establecido y con toda la documentación exigida.

Plazo de presentación de solicitudes: Del 28 de mayo al 5 de junio de 2026.

Plazo de aprobación de Lista provisional: 9 de junio de 2026.

Plazo de subsanaciones y reclamaciones: Del 10 al 23 de junio de 2026.

Plazo de aprobación de Lista definitiva: 24 de junio de 2026.

Plazo de presentación de solicitudes para lista de espera: Abierto durante toda la duración del Programa en 2026.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE CUIDADO.

Conforme a lo establecido en el apartado octavo (Criterios de valoración de acceso a los servicios de cuidado) del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026, "CONCILIA-EXTREMADURA", en el proceso de valoración se considerará como criterio preferente el nivel de renta per cápita de las familias solicitantes, y se realizará conforme a la ponderación establecida en el citado acuerdo

PROGRAMA EN DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES.
COFINANCIADO POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y LA JUNTA DE EXTREMADURA





CRITERIO	PONDERACIÓN
Renta per cápita de la unidad familiar	40%
Familias monomarentales y monoparentales	10%
Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres	10%
Personas con discapacidad	10%
Personas en riesgo de exclusión social	10%
Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado	10%
Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados de familiares o personas dependientes a su cargo	10%

4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN.

Las solicitudes serán valoradas y baremadas por una Comisión.

Siguiendo la ponderación de los criterios de valoración establecida en el Acuerdo de 17 de marzo de 2026, las solicitudes se baremarán según se indica a continuación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
1. Renta per cápita de la unidad familiar	Hasta 4 puntos
1.1. Renta per cápita inferior a la cuarta parte del IPREM	4 puntos
1.2. Renta per cápita igual o superior a la cuarta parte del IPREM e inferior a la tercera parte del mismo	3 puntos
1.3. Renta per cápita igual o superior a la tercera parte del IPREM e inferior a la mitad del mismo	2 puntos
1.4. Renta per cápita igual o superior a la mitad del IPREM e inferior a dos tercios del mismo	1 punto
2. Familias monomarentales y monoparentales	1 punto
3. Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres	1 punto
4. Personas con discapacidad	1 punto
5. Personas en riesgo de exclusión social	1 punto
6. Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a	1 punto
7. Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados de familiares o personas dependientes a su cargo	1 punto

**PROGRAMA EN DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES.
COFINANCIADO POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y LA JUNTA DE EXTREMADURA**





5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Solicitud según modelo normalizado.
- Fotocopia del DNI del menor y del padre, madre o tutor.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño/a.
- Certificado de convivencia de la unidad familiar.
- Declaración de la Renta de la unidad familiar del ejercicio 2024. En caso de no haber presentado la declaración de la renta, certificado acreditativo de la Agencia Tributaria en el que se especifique los ingresos obtenidos en 2024 (para valorar la Renta per cápita de la unidad familiar).

Además, en caso de encontrarse en alguna de las circunstancias contempladas en los restantes criterios de valoración de acceso a los servicios de cuidado, establecidos en las bases 3 y 4, deberá aportarse la documentación necesaria para su baremación:

- Familias monomarentales y monoparentales: Libro de familia, certificado literal de nacimiento u otra documentación acreditativa.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres: Documentación acreditativa.
- Personas con discapacidad: Certificado de reconocimiento de un grado de discapacidad del 33% como mínimo.
- Personas en riesgo de exclusión social: Informe del Servicio Social de Base.
- Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a: Documentación acreditativa.
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados de familiares o personas dependientes a su cargo: Documentación acreditativa.

**PROGRAMA EN DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES.
COFINANCIADO POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y LA JUNTA DE EXTREMADURA**





ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROGRAMA CONCILIA-EXTREMADURA 2026

DATOS DEL NIÑO/A:

Nombre y apellidos :		DNI:	Fecha nacimiento:
Domicilio :		Teléfono:	
Localidad :		Código postal:	
Provincia:	E-MAIL:		

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR:

Nombre y apellidos:		DNI:	Fecha nacimiento:
Domicilio :		Teléfono:	
Localidad:		Código postal:	
Provincia:	E-MAIL:		

AUTORIZACIÓN:

Autorizo el envío de información por correo electrónico que pueda resultar de su interés a la siguiente dirección: _____.

Autorizo que en el desarrollo de esta actividad puedan realizarse fotografías y/o vídeos para su posterior publicación en la Web corporativa, redes sociales o medios de comunicación locales, sin ánimo de lucro.

OBSERVACIONES:

(Información sobre alergias, intolerancias, etc.)

.....

.....

.....

.....

**PROGRAMA EN DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES.
COFINANCIADO POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y LA JUNTA DE EXTREMADURA**





Documentación a aportar:

- Fotocopia del DNI del menor y del padre, madre o tutor.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño/a.
- Certificado de convivencia de la unidad familiar.
- Declaración de la Renta de la unidad familiar del ejercicio 2024. En caso de no haber presentado la declaración de la renta, certificado acreditativo de la Agencia Tributaria en el que se especifique los ingresos obtenidos en 2024 (para valorar la Renta per cápita de la unidad familiar).

Además, en caso de encontrarse en alguna de las circunstancias contempladas en los restantes criterios de valoración de acceso a los servicios de cuidado, establecidos en las bases 3 y 4, deberá aportarse la documentación necesaria para su baremación:

- Familias monomarentales y monoparentales: Libro de familia, certificado literal de nacimiento u otra documentación acreditativa.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres: Documentación acreditativa.
- Personas con discapacidad: Certificado de reconocimiento de un grado de discapacidad del 33% como mínimo.
- Personas en riesgo de exclusión social: Informe del Servicio Social de Base.
- Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a: Documentación acreditativa.
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados de familiares o personas dependientes a su cargo: Documentación acreditativa.

Orellana la Vieja, a ____ de _____ de 2026.

Firma del padre, madre o tutor,

Fdo.: _____

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, este Ayuntamiento le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, ayuntamiento@orellanalavieja.es

**PROGRAMA EN DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES.
COFINANCIADO POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y LA JUNTA DE EXTREMADURA**





Ayuntamiento de Orellana la Vieja (Badajoz)

Plaza de San Sebastián, 8 – CP 06740 – Teléfono: 924 867 801 – Fax: 924 867 057

Y para que conste, extiende la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa (haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta), en Orellana la Vieja, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

**PROGRAMA EN DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES,
COFINANCIADO POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y LA JUNTA DE EXTREMADURA**

